

II.-Crónica Internacional Sindical

1. *El sindicalismo en Estados Unidos.*—En diciembre de 1955 se realizó la unión de las dos grandes centrales sindicales de Estados Unidos: la A. F. L. y la C. I. O. Sus dos jefes tomaron enseguida la espectacular decisión de expulsar al sindicato de los chóferes, en 1957, que según sus dirigentes contaba de millón y medio de socios y, según la central sindical única, solamente de 130.000. Este sindicato no podrá volver a la central única mientras no haya puesto en orden sus propios negocios. El sindicato fué acusado de no haber procedido en su seno con limpieza. Su jefe, Dave Beck, se vió obligado a dimitir. Fué reconocido como culpable de graves malversaciones de fondos, cuyo importe sería del orden de 100 millones de dólares. Las revelaciones han hecho conocer que Beck y su hijo se daban a una vergonzosa explotación del sindicato y que se aprovechaban de él de una manera escandalosa, pagándose autos, caballos de carreras, casas en California y en la Florida, viajes de lujo, etc. Beck padre e hijo han sido perseguidos ante los tribunales. En su sitio, el sindicato eligió como presidente a Hoffa, antiguo lugarteniente de Beck.

En vista de ejemplos semejantes en otros sindicatos, en el Senado se ha constituido una comisión de encuesta sobre las actividades de los dirigentes sindicales y el uso de los fondos sindicales. Hoffa ha comparecido ante esta comisión, pero se ha acogido a la quinta enmienda de la Constitución, según la cual nadie está obligado a responder lo que sea perjudicial a su causa. Hoffa es considerado de la misma estofa que sus antecesores; pero continúa como presidente del sindicato y nadie le puede desalojar.

Desde Roosevelt, un presidente de sindicato tiene muchos poderes. La ley concede a las uniones sindicales el poder de poner tasas a sus miembros, de hacer recoger las cuotas en su fuente, eso es, en la empresa por medio del patrono, de no dar cuenta a nadie del empleo de los fondos recogidos. La justicia no tiene ninguna posibilidad de intervención en la administración sindical. Si una sección local quiere oponerse a la acción de la oficina central, su oficina es disuelta y el presidente del sindicato embolsa entonces todas las cuotas. Si algunos miembros intentan organizar una resistencia o un levantamiento, pronto caen en manos de los agentes del presidente.

Dos senadores, Ives y Kennedy, presentaron una ley al Congreso para remediar al menos en parte estos abusos; fué votada en el Senado, pero fracasó por un voto en la Cámara de los Representantes. Con esta ocasión Hoffa apareció en un periódico en forma de caricatura, sentado en un trono y amenazando con una maza enorme a todos sus adversarios prosternados ante él. La central única, al expulsar a Hoffa y a su sindicato, ha logrado colocarlo ante el ojo vigilante del Congreso y del gran público, constriéndole así a obrar con la limpieza indispensable.

La central ha expulsado por las mismas razones a algún otro sindicato y ha amenazado a otros con la expulsión si los dirigentes no dan cuenta limpia de los fondos. Para ganar prestigio ante la opinión pública y evitar estos abusos, la central ha elaborado y publicado seis códigos de prácticas morales sindicales, que determinan con muchos pormenores la conducta que han de seguir los sindicatos afiliados.

Con ocasión del Día del Trabajo, el Departamento de Acción Social de la Jerarquía Católica ha publicado un comunicado que trata principalmente de los asuntos sindicales. Este documento pide sobre todo al Congreso que estudie seriamente la posibilidad de poner fin a sus encuestas sobre los sindicatos en un porvenir bastante próximo.

El Director de este Departamento, Monseñor George Higgins, ha expresado su confianza de que los medios sindicales intensificarán en el curso del año sus esfuerzos para poner fin a las prácticas sindicales inmorales. «Reconocemos, dice el comunicado, que aún existen graves abusos de una minoría de sindicatos. Sin embargo, es un hecho que el movimiento sindical, aunque con retraso, trabaja activamente hoy por corregir estos abusos y para impedir que se repitan.» «Pensamos siempre, prosigue el texto, que las encuestas del Congreso sobre el funcionamiento de los sindicatos, han de ser de gran provecho para estos últimos. Pero no conviene que duren indefinidamente. Eso podría, en efecto, causar daños al movimiento sindical, como también a las buenas relaciones entre los patronos y los trabajadores.

En esta misma ocasión del Labor Day, la prensa americana publicó una declaración del Arzobispo de Boston, Monseñor Cushing, que pedía a los patronos y a los obreros el poner fin a la guerra de clases y buscar acuerdos permanentes y rápidos, sin pasar por las huelgas. Señaló especialmente la responsabilidad de los sindicatos en el ejercicio del verdadero espíritu americano de acuerdo y recordaba a los sindicatos no solamente el negociar con los patronos, sino también el poner el orden en su casa.

La central única emplea a funcionarios asalariados y, sobre todo, a organizadores y reclutadores, los cuales han creído que tenían que organizarse en un sindicato y hacerse reconocer por su patrono. Los dirigentes les quieren hacer entender que forman parte de la dirección; y según las tradiciones del patronato de combate, la A. F. L.-C. I. O. despide o cambia de empleo a los más inquietos entre los que protestan.

Es de gran actualidad en EE. UU. la disputa sobre la cláusula sindical en los convenios colectivos de trabajo, titulada «Union shop», por la cual se fuerza bajo pena de despido a los trabajadores a afiliarse al sindicato que pacta el convenio. Esta cláusula está permitida por la ley federal «Taft-Hartley», pero 18 Estados han dado las llamadas leyes «Right-to-Work» por las cuales se prohíbe que en su jurisdicción se ponga dicha cláusula en los

contratos colectivos. Ordinariamente y por regla general, la Jerarquía Católica y los moralistas están a favor de dicha cláusula y contra estas leyes.

Así los seis Obispos de Ohio han publicado una declaración que combate las leyes «Right-to-Work», cuando los electores de aquel Estado podían ser llamados a pronunciarse sobre una proposición de enmienda a la Constitución de aquel Estado, que tiende a incluir estas leyes. En su declaración, los seis Obispos deploran «la intervención del Estado» en materia de relaciones entre los patronos y sus empleados, y piden a los medios del trabajo que pongan fin a los abusos que reinan en los dos campos. Escriben especialmente que si las leyes de derecho al trabajo han sido moralmente válidas en sí mismas, en una cierta época se han revelado desastrosas en sus resultados. «El hombre, dicen, tiene el derecho y el deber de trabajar para ganarse la vida... No se le puede privar de la libertad de elegir su vocación... ni de los medios para asegurar su subsistencia y la de su familia. Pero de ello no se sigue que el hombre tenga el derecho incondicional de trabajar como quiera ni importa en qué industria o negocio. Por razones de justicia social puede ser deseable, y a menudo provechoso para el bien común, que este derecho del hombre sea restringido con ciertas condiciones.» Ahora bien, los Obispos de Ohio dicen que una de estas condiciones puede ser que el obrero pertenezca a un sindicato, que quede obligado a afiliarse a él «de manera que tome su parte de responsabilidad con sus compañeros de trabajo para el sostén del sindicato». Así como un ciudadano que es libre está obligado a observar las leyes del país en que vive, el obrero es libre en elegir su trabajo, pero debe respetar los reglamentos en uso en la rama de la industria o del comercio que le emplea. Y los Obispos terminan: «Estamos convencidos de que una enmienda que introduzca estas leyes en la Constitución no resolverá el problema sino que llevará a un combate todavía más duro entre obreros y patronos.»

Ante el hecho de que otros cinco Estados se disponen a votar estas leyes, dicho Departamento de Acción Social de la Jerarquía Católica, el Consejo de las Iglesias y los Consejos de Rabinos Judíos han publicado sendos documentos contra las leyes «Right-to-Work».

Otro Arzobispo en un documento ha salido al encuentro contra aquellos que han esgrimido los textos del derecho de asociación de León XIII, Pío XI y Pío XII para invocar la legitimidad de dichas leyes.

En una reunión el Comité Ejecutivo de la central sindical única ha examinado la situación creada por las elecciones y ha propuesto realizar un programa audaz: mejora de las disposiciones senatoriales contra la corrupción sindical; revisión radical de la ley Taft-Hartley, sobre todo del artículo que faculta a los Estados votar las leyes «Right-to-Work»; aumento sensible de las prestaciones de seguridad social; constitución de un comité sindical

para recabar estas reivindicaciones con la colaboración de los hombres políticos.

2. *El sindicalismo cristiano.*—Desde que se fundó la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, en 1919, hasta la segunda guerra mundial, el sindicalismo cristiano solamente era poderoso en Europa. Estaba particularmente floreciente en Italia y en Alemania, con un millón de adheridos en cada uno de estos dos países. Pero el fascismo y el nacionalsocialismo y el corporativismo de Estado en Austria, privaron a la C. I. S. C. de sus miembros más activos y más poderosos. A partir de 1945, las nuevas condiciones políticas en Hungría, Checoslovaquia y Yugoslavia hicieron desaparecer el sindicalismo cristiano de estos países. Tampoco, por otras razones, la C. I. S. C. puede contar con sindicatos en España.

En Francia la C. F. T. C., central cristiana, ha subido en efectivos y hoy es reconocida como una de las tres organizaciones representativas de los trabajadores; en efectivos viene después de la CGT (comunista) y tiene más que la F. O. (socialista). En Bélgica y en Holanda el sindicalismo cristiano iguala en importancia a las organizaciones socialistas. En Luxemburgo tiene la segunda posición, tras el socialista; en Suiza las dos federaciones cristianas, la católica y la protestante, tienen gran importancia en la vida pública. También en Holanda existe el sindicato protestante.

En Austria, propiamente, no hay sindicato cristiano. Comunistas, socialistas y cristianos se han reunido en una Confederación sindical unitaria, y los cristianos se han agrupado en una «Fracción de sindicalistas cristianos», afiliada como tal a la C. I. S. C.

No es de maravillar que la C. I. S. C. haga todos los esfuerzos por que surjan sindicatos cristianos en España, Alemania e Italia. Varias intervenciones impertinentes e indiscretas ha tenido en España.

Por lo que toca a Alemania, por muchas razones después de la segunda guerra mundial, todos los trabajadores decidieron la unidad sindical, con el predominio de la tendencia socialdemócrata. Pero surgieron discrepancias en la convivencia, y en octubre de 1955, sobre todo por la intervención de la C. I. S. C., se creó el sindicato cristiano, que hasta ahora ha logrado muy pocos efectivos, algunos más al incorporar los sindicatos cristianos del Sarre. Al cabo de un año, según cifras del Cardenal Frings, contaba con 10.000 socios. Al cabo de dos años parece que con 30.000, sin contar los del Sarre. El sindicato único tiene cerca de seis millones y por ahora la inmensa mayoría de los trabajadores y protestantes prefieren pertenecer al sindicato único. La Jerarquía Católica, ante las disensiones entre los mismos católicos en este asunto, antes del rompimiento de la unidad sindical, guardó una estricta reserva; después de la aparición del sindicato cristiano, lo favorece.

Por lo que toca a Italia, después de la guerra se dió la unidad sindical con comunistas, socialistas y católicos. Se rompió en 1948. Entonces los socialistas fundaron el suyo y los católicos no quisieron un sindicato confesional, sino democrático y libre en unión con liberales, republicanos y socialistas moderados, y la Jerarquía Católica ha aprobado esta fórmula sindical, como también las ACLI (Asociaciones Cristianas de Trabajadores Italianos), que se adhirieron a la C. I. S. C., pero después mermaron su colaboración para no molestar a sus colaboradores republicanos y socialistas en el mismo sindicato. Pastore, el jefe de este sindicato democrático libre, ha hecho proclamación de la neutralidad política y religiosa sindical.

Pero en la FIAT de Turín se ha obrado una escisión. Por discusiones sobre las relaciones de las comisiones internas y de los sindicatos, un grupo se separó del sindicato democrático libre y obtuvo bastantes votos para dichas Comisiones. Con el apoyo de la C. I. S. C. han fundado un nuevo sindicato, que pretende ser el núcleo de los sindicatos cristianos en Italia. Los dirigentes de este movimiento son Arrighi y Rapelli, que han sido expulsados de las ACLI, que se han opuesto decididamente a esta escisión. Han fundado dichos dirigentes el sindicato italiano del auto-Libres Trabajadores Democráticos (S. I. D. A.-L. L. D.) La Confederación Italiana de los sindicatos libres, no confesional, está afiliado a la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, y hace once años esta forma de sindicalismo ha dado satisfacción en Italia y no parece oportuno despertar las animosidades anticlericales, tan vivas en el país, constituyendo una central cristiana autónoma. El secretario de la C. I. S. C. para justificar su apoyo al nuevo sindicato, ha dicho que si existiese un poderoso sindicalismo cristiano en Alemania y en Italia, la C. I. S. C. sería mayoritaria en la Europa de los seis del Mercado Común y así desempeñaría un papel más importante en la creación y orientación ideológica de las nuevas instituciones de dicho Mercado. Pero las ACLI, que se considera como el órgano más representativo de los trabajadores católicos italianos, piensan que el mejor medio para ejercer una influencia sobre las instituciones europeas no es modificar la fórmula actual de unidad sindical, sino intensificar la formación personal y cristiana de los mismos trabajadores.

En América, la C. I. S. C. tiene el riesgo de perder a los sindicatos católicos de Quebec, con 100.000 miembros. Hasta hace tres años existían otros dos centrales que dependían de las dos norteamericanas, pero al unirse en EE. UU. también se unieron en el Canadá, con un millón de miembros, y desde hace tres años se discute de parte de los sindicatos católicos sobre la oportunidad de afiliación o de fusión con la central única. La inmensa mayoría es partidaria de la afiliación, pero ponen algunas condiciones, entre ellas la posibilidad de que el grupo católico continúe adherido a la C. I. S. C.

La Jerarquía ha dejado en libertad a los dirigentes para pronunciarse en esta materia. Un Comité de afiliación está al habla con la central única.

En la América Latina la acción es muy difícil para el sindicalismo cristiano, pues se choca ya con el sindicalismo de Estado, unido al partido que está en el poder, ya con el sindicalismo de extrema-izquierda donde domina un conservadurismo hostil.

La penetración comenzó en 1951. Pero el sindicato mejor organizado y el más importante de Colombia, la U. T. C., cristiana, está afiliado a la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, no a la C. I. S. C. Lo mismo los sindicatos «Rerum Novarum» de Costa Rica. Se ha establecido la CLASC (Confederación Latino-Americana de los sindicalistas cristianos); con centrales afiliadas en Chile, Venezuela, Ecuador, Jamaica, Uruguay, Surinam y Panamá, aunque estos movimientos son bastante débiles, y hay otros movimientos obreros cristianos adheridos de formación sindical o para-sindical de Argentina, Brasil, Perú, Bolivia; también se asegura el contacto con organizaciones sindicales cristianas de Guadalupe, Martinica y Guayana francesa.

La falta de formación social de los «evolucionados» y de madurez intelectual de las masas obreras del Africa hace difícil la organización de un movimiento sindical africano. Los esfuerzos de la central cristiana francesa han logrado la creación, en estos últimos años, de la Confederación Africana de los Trabajadores Creyentes del Africa Occidental Francesa, de la Confederación de los Sindicatos de Creyentes del Camerún, de la Confederación Cristiana de los Sindicatos Malgachos y de la Confederación de los Trabajadores Creyentes del Africa Ecuatorial Francesa, afiliadas a la C. I. S. C. La central francesa tiene además algunas Uniones Federales en Marruecos. El sindicalismo cristiano belga, activo en el Congo, ha establecido allí la Confederación de los Sindicatos Cristianos del Congo. Se han establecido en el Africa dos secretariados sindicales cristianos.

En el Asia, después de años difíciles, el sindicalismo cristiano ha echado raíces en el Vietnam independiente. La confederación cristiana se fundó en 1952 y une a cristianos, budistas, adeptos de Confucio; constituye el bastión avanzado del sindicalismo cristiano en Asia. En Saigón la C. I. S. C. ha instalado una oficina permanente de información y de unión, donde asegura los contactos con los medios sindicalistas del Japón, de Tailandia y de la India.

Portugal.—Por decreto de 22 de agosto de 1956 se previó la fundación de seis corporaciones: Industria, Comercio, Agricultura, Transporte y Turismo, Crédito y Seguros, Pesca y Conservas. Por decreto-ley de 23 de septiembre de 1957 se establecieron las cuatro últimas. Han transcurrido 24 años

para comenzar a coronar de esta manera el corporativismo portugués, desde que en 23 de septiembre de 1933 se establecieron el Estatuto Nacional del Trabajo, el Instituto Nacional del Trabajo, las Casas del Pueblo para los agricultores, los Sindicatos Nacionales para los obreros y los Gremios para los patronos. Con estos decretos se tienen los exponentes legislativos de dos épocas del corporativismo portugués, separados por un largo estancamiento.

El criterio seguido es de pura raíz corporativa. El Estado se limita a trazar jurídicamente y a dar algunas líneas maestras de la organización corporativa y el cuadro dentro del cual las instituciones han de moverse, dejando a los propios interesados el poder de crear las normas estatutarias más ajustadas a sus intereses y particularidades. El Consejo de cada Corporación es elegido democráticamente, y él mismo elige a su Presidente y a los representantes en la Cámara Corporativa. Tiene también su sitio un representante del Estado, propuesto por el Ministerio de las Corporaciones y nombrado por el Consejo Corporativo, con la misión de velar por los intereses del bien común y de los consumidores. Ya se puede comprender que unas corporaciones tan amplias han de tener varias secciones. Así la de agricultura tiene la sección de vinos, de aceite, de cereales, de frutos y productos hortícolas.

M. MAS, S. J.